REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR
NÚCLEO EDUCATIVO No. 15
DANE: 270713000547 NIT: 823001659-3

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. PS-002-RINCON-2026

ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO

Entre los suscritos, **ENRIQUE OCHOA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.500.477, en calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR**, identificada con NIT 823.001.659-3, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y **JORGE LUIS VILLA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.401.475, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 001**, mediante el cual se adiciona en valor y se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 28 de agosto de 2026, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR celebró con el señor JORGE LUIS VILLA GÓMEZ el Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa.

SEGUNDA. Que el valor inicial del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($28.546.700).

TERCERA. Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue establecido en quince (15) días a partir de su legalización.

CUARTA. Que durante la ejecución contractual se identificaron necesidades adicionales relacionadas con el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la institución, las cuales requieren ser atendidas para garantizar la adecuada terminación de las intervenciones.

QUINTA. Que se requiere disponer de materiales adicionales para la adecuación de un andén que presenta deterioro y que es utilizado como zona de circulación por estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

SEXTA. Que para la intervención del andén se requiere, además del suministro de los materiales correspondientes, la ejecución de la mano de obra para la construcción de una plantilla de concreto de aproximadamente 25 metros de longitud, 1,20 metros de ancho y 8 centímetros de espesor, cuyo valor asciende a $750.000.

SÉPTIMA. Que se identificó igualmente la necesidad de realizar trabajos de reparación y adecuación de la sala administrativa, incluyendo resane de grietas y tratamiento de áreas afectadas por humedad, por un valor global de $600.000.

OCTAVA. Que se requiere realizar la poda preventiva de árboles y limpieza general de las zonas verdes de la institución, debido a la altura de algunos árboles y a las condiciones de fuertes vientos que se presentan en la zona, con el propósito de reducir riesgos de desprendimiento de ramas o caída de árboles que puedan afectar a las personas o la infraestructura institucional.

NOVENA. Que el valor correspondiente a las actividades y materiales adicionales asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.584.000).

DÉCIMA. Que la adición corresponde aproximadamente al 19,56% del valor inicial del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Que con la adición el valor total del Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026 asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($34.130.700).

DÉCIMA SEGUNDA. Que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, puesto que corresponden a actividades de mantenimiento, adecuación, conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución.

DÉCIMA TERCERA. Que para ejecutar y culminar adecuadamente las actividades adicionales se requiere un plazo adicional de siete (7) días calendario.

DÉCIMA CUARTA. Que la cláusula OCTAVA del contrato contempla la posibilidad de introducir variaciones al contrato cuando sean necesarias para evitar perjuicios al servicio que se pretende satisfacer, mediante las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA QUINTA. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor de la presente adición, de conformidad con el presupuesto de gastos de la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR

Adicionar el Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.584.000).

En consecuencia, el valor total del contrato pasa de $28.546.700 a $34.130.700.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES Y MATERIALES ADICIONALES

La presente adición comprende las siguientes actividades y suministros:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
20	UNID	BOLSA DE CEMENTO X 50 KILOS	35.000	700.000
60	UNID	VARILLAS DE 1/4	8.000	480.000
6	UNID	TABLAS	42.000	252.000
2	UNID	VOLTEO DE RELLENO	250.000	500.000
1	UNID	VOLTEO DE GRAVILLA	740.000	740.000
1	UNID	VOLTEO DE ARENA	650.000	650.000
25	M	PLANTILLA 25 M X 1,20 X 8 CM ANDEN	30.000	750.000
1	KILO	ALAMBRE QUEMADO	12.000	12.000
1	GLOBAL	ARREGLO SALA ADMINISTRATIVA	600.000	600.000
1	GLOBAL	PODA DE ARBOLES Y LIMPIEZA GENERAL DE ZONAS VERDES	900.000	900.000
			SUBTOTAL	**5.584.000**
			IVA	**0**
			TOTAL	**5.584.000**

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026 por un término adicional de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada por la correspondiente disponibilidad presupuestal expedida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con cargo al rubro presupuestal destinado al mantenimiento de la infraestructura educativa.

CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades adicionales estará a cargo de quien ejerza la supervisión del contrato, quien deberá verificar la correcta ejecución de las actividades, cantidades, calidad de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Servicios No. PS-002-RINCON-2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente otrosí permanecen vigentes y conservan plena validez.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO

El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y demás que resulten aplicables.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RINCÓN DEL MAR
NÚCLEO EDUCATIVO No. 15
DANE: 270713000547 NIT: 823001659-3

Para constancia se firma en el corregimiento de El Rincón del Mar, municipio de San Onofre, departamento de Sucre, a los 13 días del mes de septiembre de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ENRIQUE OCHOA RIOS
Rector
C.C No. 92.500.477

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS VILLA GOMEZ
C.C. No. 15.401.475